

Sanción: multa de 3.000 euros, en aplicación del artículo 218.2 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Numero de expediente: 6/2009.

Infraactora: "Cableuropa, Sociedad Anónima Unipersonal" (ONO).

Cédula de identificación fiscal: A-62186556.

Responsabilidad de la infraactora: atribuible en base al artículo 205.1.a).2 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Hechos probados: instalación permanente de cabina en dominio público (suelo del viario público), destinada a la prestación de servicios de telecomunicaciones, en la avenida de España, número 20, con calle Santa Ana, de Majadahonda, careciendo de licencia municipal.

Precepto infringido: artículo 218.2 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Resolución por la que se acuerda la incoación del expediente: decreto 880/2009 de 20 de abril, de la concejala-delegada de Urbanismo, Infraestructuras Públicas y Vivienda.

Resolución sancionadora recaída en el expediente: decreto 2442/2009, de 11 de septiembre, de la concejala-delegada de Urbanismo, Infraestructuras Públicas y Vivienda.

Sanción: multa de 3.000 euros, en aplicación del artículo 218.2 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Numero de expediente: 7/2009.

Infraactora: "Cableuropa, Sociedad Anónima Unipersonal" (ONO).

Cédula de identificación fiscal: A-62186556.

Responsabilidad de la infraactora: atribuible en base al artículo 205.1.a).2 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Hechos probados: instalación permanente de cabina en dominio público (suelo del viario público), destinada a la prestación de servicios de telecomunicaciones, en la calle Vaguada del Arcipreste, número 4, de Majadahonda, careciendo de licencia municipal.

Precepto infringido: artículo 218.2 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Resolución por la que se acuerda la incoación del expediente: decreto 881/2009 de 20 de abril, de la concejala-delegada de Urbanismo, Infraestructuras Públicas y Vivienda.

Resolución sancionadora recaída en el expediente: decreto 2443/2009, de 11 de septiembre, de la concejala-delegada de Urbanismo, Infraestructuras Públicas y Vivienda.

Sanción: multa de 3.000 euros, en aplicación del artículo 218.2 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Numero de expediente: 8/2009.

Infraactora: "Cableuropa, Sociedad Anónima Unipersonal" (ONO).

Cédula de identificación fiscal: A-62186556.

Responsabilidad de la infraactora: atribuible en base al artículo 205.1.a).2 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Hechos probados: instalación permanente de cabina en dominio público (suelo del viario público), destinada a la prestación de servicios de telecomunicaciones, en la calle Reyes Católicos, con calle Iglesia, de Majadahonda, careciendo de licencia municipal.

Precepto infringido: artículo 218.2 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Resolución por la que se acuerda la incoación del expediente: decreto 882/2009 de 20 de abril, de la concejala-delegada de Urbanismo, Infraestructuras Públicas y Vivienda.

Resolución sancionadora recaída en el expediente: decreto 2439/2009, de 11 de septiembre, de la concejala-delegada de Urbanismo, Infraestructuras Públicas y Vivienda.

Sanción: multa de 3.000 euros, en aplicación del artículo 218.2 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Numero de expediente: 9/2009.

Infraactora: "Cableuropa, Sociedad Anónima Unipersonal" (ONO).

Cédula de identificación fiscal: A-62186556.

Responsabilidad de la infraactora: atribuible en base al artículo 205.1.a).2 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Hechos probados: instalación permanente de cabina en dominio público (suelo del viario público), destinada a la prestación de servicios de telecomunicaciones, en la calle Doctor Bastos, con calle Puerto de Somosierra, de Majadahonda, careciendo de licencia municipal.

Precepto infringido: artículo 218.2 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Resolución por la que se acuerda la incoación del expediente: decreto 883/2009 de 20 de abril, de la concejala-delegada de Urbanismo, Infraestructuras Públicas y Vivienda.

Resolución sancionadora recaída en el expediente: decreto 2444/2009, de 11 de septiembre, de la concejala-delegada de Urbanismo, Infraestructuras Públicas y Vivienda.

Sanción: multa de 3.000 euros, en aplicación del artículo 218.2 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Madrid, a 16 de octubre de 2009.—El alcalde, Narciso Foxá Alfaro.

(02/11.999/09)

## MANZANARES EL REAL

### RÉGIMEN ECONÓMICO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Manzanares el Real relativo al expediente de modificación de créditos número 9/2009, con la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante bajas de créditos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidas, sin que sea perturbado del respectivo servicio, de acuerdo al siguiente detalle:

#### ALTAS EN PARTIDAS DE GASTOS

PARTIDA		Descripción	Euros
Funcional	Económica cap. art. concepto		
443	22710	Servicios funerarios prestados por otras empresas	2.707
Total gastos			2.707

#### BAJAS O ANULACIONES EN PARTIDAS DE GASTOS

PARTIDA		Descripción	Euros
Funcional	Económica cap. art. concepto		
452	22710	Servicios prestados por otras empresas (actividades deportivas)	2.707
Total gastos			2.707

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

En Manzanares el Real, a 10 de septiembre de 2009.—El alcalde, Óscar Cerezal Orellana.

(03/36.943/09)

## MECO

### RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, con fecha 24 de septiembre de 2009, el expediente de modificación presupuestaria 12/2009, de transferencia de crédito, una vez transcurrido el plazo de reclamación sin que se haya presentado ningun

na, se eleva a definitiva dicha modificación, cuyo resumen es el siguiente:

Modificación de crédito 12/2009: transferencia de crédito para reforma y adecuación de dependencias municipales, por importe total de 90.000 euros y del anexo de inversiones del presupuesto de 2009.

#### PRESUPUESTO DE GASTOS

DISMINUYE CRÉDITO		AUMENTA CRÉDITO	
Partida	Importe (euros)	Partida	Importe (euros)
432.600.02: Inversiones en parques y jardines	90.000	121.632.01: Reforma y adecuación dependencias municipales	90.000
	90.000		90.000

Meco, a 2 de noviembre de 2009.—El alcalde-presidente, Pedro Luis Sanz Carlavilla.

(03/36.490/09)

### MORALZARZAL

#### OTROS ANUNCIOS

No habiéndose podido realizar la notificación y requerimiento sobre vehículos abandonados a que se hace referencia en el artículo 71 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento del último domicilio conocido del interesado.

- Propietario: don Félix García Jiménez.
- Marca y modelo: "Audi" 100.
- Matrícula: M-5054-KV.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley sobre Tráfico, si en el plazo de quince días el vehículo no es retirado del depósito municipal, el mismo se considerará residuo sólido urbano y será llevado al Centro Autorizado de Tratamiento y Descontaminación para su baja definitiva y desguace.

Moralzarzal, a 2 de octubre de 2009.—El alcalde-presidente, José María Moreno Martín.

(02/12.565/09)

### MORALZARZAL

#### OTROS ANUNCIOS

No habiéndose podido realizar la notificación y requerimiento sobre vehículos abandonados a que se hace referencia en el artículo 71 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento del último domicilio conocido del interesado.

- Propietario: don Mohamed Benhammadi.
- Marca y modelo: "Volkswagen" Polo.
- Matrícula: P-2845-BBT.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley sobre Tráfico, si en el plazo de quince días el vehículo no es retirado del depósito municipal, el mismo se considerará residuo sólido urbano y será llevado al Centro Autorizado de Tratamiento y Descontaminación para su baja definitiva y desguace.

Moralzarzal, a 2 de octubre de 2009.—El alcalde-presidente, José María Moreno Martín.

(02/12.566/09)

### MORATA DE TAJUÑA

#### ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Por decreto de Alcaldía número 696/2009, se ha procedido al nombramiento como cabo-jefe accidental en funciones del Cuerpo de la Policía Local de Morata de Tajuña a la agente de la Policía Local, doña Susana Orejón García, de forma transitoria durante el período de duración de la baja médica del actual cabo-jefe.

Lo que se hace público de acuerdo con lo establecido en la Ley 4/1992, de 8 de julio, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid.

Morata de Tajuña, a 4 de noviembre de 2009.—El alcalde, V. Mariano Franco Navarro.

(03/37.794/09)

### MÓSTOLES

#### ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Resolución de la Alcaldía-Presidencia.—Visto el informe emitido por la Secretaría General, y oída la Junta de Gobierno Local, relativa a la creación del registro auxiliar ubicado en la Concejalía de Servicios Sociales.

Resultando que con fecha 29 de septiembre de 2009 la Concejalía de Servicios Sociales solicitó la creación de un registro auxiliar.

Considerando que el apartado octavo del artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, indica que "Las Administraciones Públicas deberán hacer pública y mantener actualizada una relación de las oficinas de registro".

Considerando que en cumplimiento del apartado 3.6 de la resolución de 22 de febrero de 2005, la creación, modificación y supresión de las oficinas de registro se efectuará a propuesta de la Concejalía correspondiente o a iniciativa del alcalde, por resolución de la Alcaldía, previo informe de la Secretaría General y oída la Junta de Gobierno Local.

Considerando las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el artículo 124.k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y una vez informada la Junta de Gobierno Local.

Esta Alcaldía resuelve:

Primero.—La creación del registro auxiliar ubicado en la Concejalía de Servicios Sociales, que ejercerá las funciones establecidas en el apartado 3.2 de la resolución de 22 de febrero de 2005, entre ellas, la recepción y remisión de solicitudes a todas las dependencias del Ayuntamiento de Móstoles.

Segundo.—El registro auxiliar ubicado en la Concejalía de Servicios Sociales se registrará por lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la resolución de 22 de febrero de 2005.

Tercero.—El registro auxiliar de la Concejalía de Servicios Sociales entrará en funcionamiento el 11 de enero de 2010, estará ubicado en la calle Juan XXIII, número 6, y su horario de atención al público será de nueve a catorce, todos los días hábiles, excepto los sábados y los días 24 y 31 de diciembre. Indicando que son días inhábiles, además de los establecidos a nivel estatal y autonómico, los días 15 de mayo y 12 de septiembre, por festividad local.

Cuarto.—La creación del registro auxiliar habrá de publicarse en cumplimiento del artículo 38.8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinto.—La presente resolución se comunicará a la Comisión de Seguimiento del Convenio para la implantación de una Red de Oficinas Integradas de Atención al Ciudadano en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid.

Lo manda y firma el alcalde-presidente.

En Móstoles, a 30 de octubre de 2009.—El alcalde, Esteban Parro del Prado.

(03/36.876/09)